



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

“SAN JOSÉ DEL RINCÓN”,

EJERCICIO FISCAL 2022

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN
2022-2024

Ayuntamiento de San José del Rincón
www.sanjosedelrincon.gob.mx



INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	5
INTRODUCCION AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	5
MARCO JURIDICO.....	12
TIPOS DE EVALUACIÓN.....	13
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	14
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	15
CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	17
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PROMOCION ARTESANAL.....	17
SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.....	18
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	19
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	20



PRESENTACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 60 fracción IX del Bando Municipal de San José del Rincón 2022.

ANTECEDENTES.

Conforme a lo que determina el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los recursos económicos que se ejercen, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en culminación a los objetivos de los programas a los que estén dirigidos el Ayuntamiento de San José del Rincón. 2022-2024, realiza actos precisos al fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en afecto a lo que decretado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CONTEMPLANDO.

La norma de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, medita el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.



Así Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón. 2022-2024, abarca el deseo de perfeccionar la administración pública Municipal hacia un Gobierno de acciones cumplidas, cuyos actos logren evaluarse en un marco de transparencia, que se interprete en un régimen gubernamental que determine sus logros y trascendencia, mediante procesos de evaluación, con soporte en indicadores.

Los programas y la consignación de fondos, deberán mantener relación con los objetivos, metas y primicias de los planes, programas y la evaluación de su realización, que es obligación de la Dirección de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Tesorería Municipal, hacer ejecutar los mandatos en el tema del gasto público, determinando las medidas para su precisa práctica.

La Contraloría Municipal, es la encargada de supervisar la ejecución de los deberes derivados del sistema en materia de planeación, programación, presupuesto y evaluación, de las Direcciones Municipales, mismas que abarca la Administración Pública Municipal.

La evaluación de los actos orientados a entender la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene el objetivo de distinguir problemas en la aplicación de programas presupuestarios (Pp), y esto deriva a, acrecentar las políticas públicas municipales.

La población es el punto crucial de las políticas públicas y el logro de toda política pública se explica mediante la determinación de la magnitud en la que genera igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

El deseo primordial es conseguir que el estudio, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios que forman el Presupuesto de Egresos Municipal, alcancen consolidar la preparación del Presupuesto con base en Resultados y afiancen el Sistema de Evaluación del Desempeño como un componente fundamental para la concepción del valor público; en este entorno, el Ayuntamiento de San José del Rincón. 2022-2024, manifiesta el presente:

2022-2024



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

INTRODUCCION AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios aplicados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022.
- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa o programa seleccionados para el ejercicio fiscal 2022.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- En su caso, articular e instrumentar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para el ejercicio fiscal 2022, con las dependencias de la administración pública municipal.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación de Desempeño (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022".

Para efectos del presente programa anual de evaluación, se entenderá por:



AYUNTAMIENTO: Al Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas; resultado de la evaluación a los programas presupuestarios, identificadas en la evaluación interna y/o externa.

CÓDIGO: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONTRALORÍA: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San José del Rincón.

CONVENIO: Al “Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales”; que suscribirán la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, la Contraloría Municipal y las dependencias de la administración pública municipal obligadas y responsables del presente programa anual de evaluación; en éste se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales, además se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San José del Rincón.

CORTO PLAZO: Al periodo hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determinado y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

DESARROLLO: Al proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de medio ambiente adecuado para los habitantes de una limitación territorial.

DESEMPEÑO PRESUPUESTAL: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.



DIAGNÓSTICO: A la descripción, evaluación, estudio y análisis de la situación histórica y actual económica, social, ambiental, política y cultural de algún fenómeno o variable en un tiempo y espacio determinado que se desee estudiar.

EVALUACIÓN: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: A la metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Gobierno del Estado de México.

EVALUACIÓN DE IMPACTO: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Al proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances.



EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA: A la metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las dependencias administrativas.

FICHA TÉCNICA: Al instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

FUNCIÓN: Al conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de Gobierno, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o dependencias administrativas, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

LÍNEA DE ACCIÓN: A la estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: a la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

META: Al objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.



METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL: Al documento que concreta el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.

OBJETIVO: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024 y sus programas.

OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PbRM): Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestario de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, Programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

PROGRAMA: Al instrumento de planificación que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos del plan de desarrollo.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

PROGRAMACIÓN: Al proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

PROYECTO: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Al Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2022-2024.

RENDICIÓN DE CUENTAS: A la obligación del Gobierno Municipal de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación del desempeño, referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias administrativas y las unidades administrativas que ejecuten programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

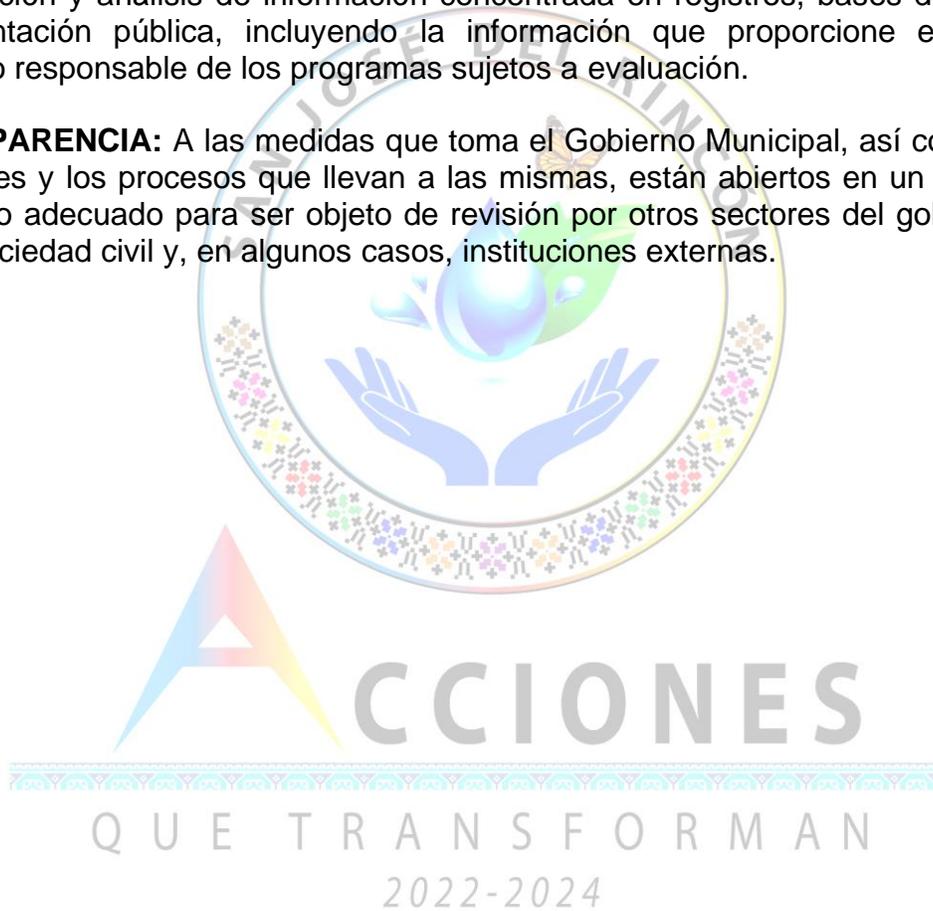
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



TRABAJO DE CAMPO: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

TRANSPARENCIA: A las medidas que toma el Gobierno Municipal, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas.





MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26 y 134;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 48, 54,, 61, 79 y 83;
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110;
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 72, 74, 78, y 80;
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social: 75, y 82;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículo 77 fracción VI, 78, 129 Y 139 fracción I;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos : 1, 7, 15, 19, 22, 35, 36, 37 y 38;
- Reglamento de la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios: Artículo 1;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios: Artículos 285, 294, 295, 327, 327-A, 327-B, 327-D;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículos 72, 74, ,79, 83, 84, 85, 95, 101, 114, 115, y 122;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, vigentes;
- Bando Municipal de 2022 San José del Rincón vigente y demás disposiciones de carácter municipal aplicables en la materia.



TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

a) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencias y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y .

b) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios antes descritos.

Uno de los programas que actualmente la Administración Municipal, tiene en operación fue considerado de la Estructura Programática Presupuestal, establecida en el manual para la Planeación, Programación, y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 y se encuentra plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Decidiéndolo evaluar para este Ejercicio fiscal.



Programa: 03090301 Promoción Artesanal

Promoción Artesanal

En este Programa la promoción y fomento de la actividad artesanal, sirve para resaltar la economía en las comunidades, es precisa para la mejora en la producción y de la permanente generación de productos, mediante acciones de apoyo a la comercialización directa de productos artesanales, principalmente en ferias y exposiciones de carácter local, por lo que es necesario reformar la investigación documental y de campo, que permitan establecer mejores marcos de referencia para la preservación y fortalecimiento de las expresiones artesanales.

De igual forma su proyecto está destinado a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.

Proyecto: 030903010202 Promoción y Fomento Artesanal

Comprende las acciones municipales de apoyo para incremento de las ventas y expectativas del mercado y comercialización de productos artesanales con la participación directa de artesanos principalmente en ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional e internacional e impulsar las acciones orientación, asesoría, organización y acompañamiento a artesanos para gestión de financiamiento a proyectos de producción artesanal.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Derivado del análisis a los tipos de evaluación y en atención a la definición y objetivo del programa se determinó para este caso el tipo de evaluación a realizar siendo el siguiente:

a).- Programa de Promoción Artesanal. Para evaluar este programa se eligió el tipo de **Evaluación Específica de Desempeño**, evaluación en la cual se debe dar a conocer a la ciudadanía, los beneficios que se ofrecen con el respaldo del



este Ayuntamiento identificando los logros de los objetivos establecidos en el Programa presupuestario, mediante el estudio de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Cronograma de Ejecución

Actividad	2022										2023		
	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	
Elaboración y Publicación del PAE 2022.	■												
Reunión de trabajo con el titular responsable del programa sujeto a evaluar y los titulares de las áreas responsables del seguimiento del PAE.		■											
Firma del Convenio de colaboración con el titular responsable del programa sujeto a evaluar.			■										
Publicación del convenio de colaboración.				■									
Solicitud de remisión de información preliminar sobre el avance en la ejecución del programa para la integración de la evaluación.					■	■							
Periodo de análisis y revisión de la información sobre los avances del Programa por parte de la UIPPE.							■	■					
Segunda reunión de trabajo con los involucrados en el PAE										■			
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE.										■	■		
Entrega de informe final de evaluación												■	
Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora												■	



CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa presupuestario	Objetivo	Estrategia	Proyecto	Actividad	Indicador	Sujeto a Evaluar	Tipo de Evaluación
03090301 Promoción Artesanal			030903010202 Promoción y fomento artesanal	Preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local,	Tasa de variación de apoyos entregados a los Artesanos.	Dirección de Desarrollo Económico	Específica de Desempeño

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PROMOCION ARTESANAL

	Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Formula	Frecuencia y Tipo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fomentar la actividad artesanal del municipio mediante la gestión de apoyos federales y estatales.	Tasa de variación de apoyos entregados a los Artesanos.	$((\text{Artesanos beneficiados con apoyos en el año actual} / \text{Artesanos beneficiados con apoyos en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Estadística interna.	NA
Propósito	Los artesanos participan e incrementan la venta de sus productos.	Tasa de variación en el número de artesanos participantes en eventos.	$((\text{Artesanos participantes en eventos en el año actual} / \text{Artesanos participantes en eventos en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Padrón de beneficiados para eventos internos	Existe interés de los artesanos para participar en los eventos.
Componentes	1. Eventos realizados para la venta de los productos de los artesanos del municipio.	Porcentaje de eventos realizados para la venta de los productos de los Artesanos.	$(\text{Eventos para la venta de los productos de los artesanos realizados} / \text{Eventos para la venta de los productos de los artesanos programados y/o gestionados}) * 100$	Semestral Gestión	Información del programa. Estadística interna.	Se promueven los eventos de venta artesanal por parte de la autoridad municipal.
Actividades	1.1. Realización de pláticas informativas sobre promoción y comercialización de productos artesanales.	Porcentaje de pláticas informativas sobre promoción y Comercialización.	$(\text{Pláticas informativas sobre promoción y comercialización otorgadas} / \text{Pláticas informativas sobre promoción y comercialización programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Listas de asistencia. Fotografías	Los artesanos tienen interés en asistir a las pláticas informativas de promoción y Comercialización.



SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

Para dar seguimiento y la propagación del Programa Anual de Evaluación, se ejecutaran las siguientes acciones:

1.- Se realizara un documento final de evaluación, que abarcara como mínimo lo siguiente:

- Introducción.
- Marco Normativo.
- Actualización del Análisis Foda.
- Resultados del Programa Presupuestario.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Anexo.

2.- Se elaborara un convenio para que se pueda mejorar el desempeño y resultados gubernamentales entre el sujeto evaluado y los titulares de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el de la U.I.P.P.E.

3.-Presentacion de los resultados de evaluación del programa, al Presidente Municipal para la toma de decisiones.

4.- Se difunde el informe de resultados en la página web del municipio.



ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con fundamento en los resultados que se produzcan a partir de los documentos finales de evaluación realizada a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal se ejecutaran los siguientes actos para la mejora de los mismos:

- 1.-Dar continuidad a los resultados de evaluación en función de las sugerencias realizadas;
- 2.-Elaborar y/o actualizar el análisis FODA por programa;
- 3.-Examinar a través de la Contraloría Municipal que los sujetos evaluados solucionen las fallas y atiendan las áreas de oportunidad descubiertas en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño;
- 4.-La tesorería deberá facilitar los recursos necesarios que se requieran y toda la documentación financiera y contable que le sea pedida durante el desarrollo de la evaluación;
- 5.-La U.I.P.P.E, en el ámbito de sus facultades incitara a los responsables de la ejecución de los programas evaluados, para que mantengan y mejoren los estándares de resultados.



FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios.
- Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 14 de Octubre de 2021
- Bando Municipal de San José del Rincón 2022.
- Consejo Nacional de la Política Social (CONEVAL).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 14 de Octubre de 2021
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022